

REGISTRO DE SALIDA	
FECHA.	25/09/18
SALIDA Nº	436
Nº DE DOCUMENTO	20-232

REGISTRO DE ENTRADA	
FECHA	25 SET. 2018
ENTRADA Nº	3918
Nº DE DOCUMENTO	604732

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

Francisco de la Torre Prados, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Presidencia ésta última que me confieren los Estatutos del citado Instituto, y en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente, tengo a bien pronunciar el siguiente

DECRETO

Que, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a las Mesas de Contratación de las Entidades Locales, determina que dicha Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario, u órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Igualmente, señala dicha Disposición Adicional que actuará como secretario, un funcionario de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.4 de la mencionada Ley 9/2017, los miembros de la Mesa de contratación serán nombrados por el órgano de contratación.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.4 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, al tratarse una mesa de contratación permanente su composición deberá publicarse además de en el Perfil del Contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia.

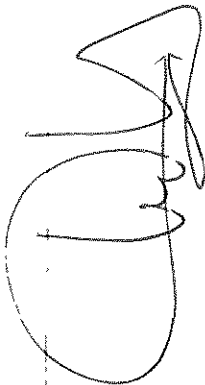
En atención a lo anteriormente expuesto, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO.- El nombramiento, como miembros de la Mesa de Contratación, a las personas que a continuación se indican, con carácter permanente, para los procedimientos de contratación tramitados por el Instituto Municipal de la Vivienda.

Presidente: Actuarán indistintamente los siguientes cargos:

- El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- El Concejal Delegado de Derechos Sociales.
- El Concejal Delegada de Accesibilidad.
- En ausencia de ellos, serán sustituidos, indistintamente, por cualquier otro miembro de la Corporación Municipal.

Vocales:



- El titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, indistintamente por la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o por cualquiera de los/as Letrados/as Municipales.
- El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido en primer lugar por el Staff Jefe de Servicio de Fiscalización OO.AA., en segundo lugar por la Jefa de Sección de Subvenciones y Convenios, en tercer lugar por la Jefa de Sección de Fiscalización, en cuarto lugar por el Jefe de Servicio de Fiscalización y en quinto lugar por el Interventor adjunto.
- Indistintamente, el Jefe del Servicio de Rehabilitación Urbana, El Jefe del Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en Alquiler, el Jefe de Servicio de Gestión Promocional, el Jefe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad, y el Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Secretario: El Staff del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil del Contratante, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, al tener dicha Mesa carácter permanente.

Málaga, a 18 de septiembre de 2018

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**



Francisco de la Torre Prados



**DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL**